



APRUEBA ACTA DEL COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES AL REGISTRO DE ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2018, DE LA REGIÓN DE ATACAMA.-

[Handwritten signature]
NAR /MVC/CNT/mgc

RESOLUCIÓN EXENTA N°

227

COPIAPÓ, 23 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto 19 de 2018, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Atacama; en la Resolución Exenta N° 1018, de 22 de Agosto de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 2 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar el desarrollo de las industrias y de la economía creativa, contribuyendo en los en los procesos de inserción en circuitos y servicios de circulación y difusión, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Que, asimismo, el artículo 3 N° 30 de la mencionada Ley, establece como atribución del Ministerio, desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de Marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que, de acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante

"el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, en el marco de las políticas institucionales y facultades legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes reguló en su oportunidad, mediante Resolución Exenta N° 2881, de 2013, el Sistema de Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", instrumento registral que busca identificar y reconocer a quienes cultivan la artesanía en Chile, así como diversos oficios y técnicas artesanales presentes en el país, con miras a preservar, valorar y fomentar su desarrollo.

Que, la mencionada Resolución estableció los procesos de postulación, evaluación e inscripción de Artesanos/as y Organizaciones de Artesanos/as en Chile Artesanía, las cuales se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1018, de 22 de Agosto de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", Convocatoria 2018, señalando en su numeral 12 que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional integrado por un mínimo de tres (3) miembros: el/la Encargado/a del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, o quien el/la Secretario/a Regional Ministerial designe; y dos (2) representantes de organizaciones de artesanos/as con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones de artesanos/as, y que tengan domicilio en la respectiva región. En aquellas regiones que no cuenten con suficientes organizaciones inscritas se permitirá incorporar a representantes de organizaciones domiciliadas en otra región, o a personas que hayan sido seleccionadas ganadoras del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía (cualquier convocatoria) o que hayan recibido el premio Maestro Artesano, o bien, que hayan sido evaluadores del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la Línea de Artesanía.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, se ha reunido el Comité Regional, para proceder a la evaluación respectiva, de la cual se ha levantado el acta correspondiente, por lo que es necesario dictar el acto administrativo que apruebe el acta referida.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE acta del Comité Regional de evaluación de postulaciones al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2018, la cual es del siguiente tenor:

Acta de la Sesión del Comité Regional

Postulación al Sistema de Registro Nacional de Artesanía "Chile Artesanía"

Convocatoria 2018

En la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, en el día 06 de _noviembre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la Postulación al Sistema de Registro Nacional de Artesanía "Chile Artesanía", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.018, de 22 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se levanta el acta de la sesión del Comité Regional de la Región de Atacama, compuesto por:

1. Pedro Serazzi Ahumada R.U.N. N° [REDACTED]
2. Felipe Poblete Pedemonte, R.U.N. N° [REDACTED]
3. Evelyn Rojas Vásquez, R.U.N. N° [REDACTED]

Al Comité corresponde efectuar la evaluación y selección de las postulaciones de la Región de Atacama, postuladas al Registro de Artesanos del Sistema de Registro Nacional de Artesanía "Chile Artesanía".

Se hace presente que los integrantes del Comité fueron informados acerca de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 54 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Primero. El Comité procedió a efectuar la evaluación y selección de las postulaciones de la Región de Atacama postuladas al Registro de Artesanos del Sistema de Registro Nacional de Artesanía "Chile Artesanía", de acuerdo a los criterios de evaluación dispuestos en las bases, expuestos a continuación:

| Criterios de Evaluación | Porcentaje de Ponderación |
|--|----------------------------------|
| Técnica del Oficio | 25% |
| Materialidad | 20% |
| Características Distintivas | 20% |
| Reconocimiento de la Actividad Artesanal | 15% |
| Ejercicio de la Actividad Artesanal | 20% |

| Criterios de Selección |
|---|
| Opinión consensuada y fundada. |
| Sólo podrán ser inscritas en el Registro aquellas postulaciones que hubieren obtenido una nota final igual o superior a 5. |
| Sólo podrán ser inscritas en el Registro aquellas postulaciones que hubieren obtenido una nota igual o superior a 5 en los criterios de evaluación "Técnica del Oficio" y "Materialidad". |

Segundo. Concluida la evaluación y selección de las postulaciones de la Región de Atacama postuladas al Registro de Artesanos del Sistema de Registro Nacional de Artesanía "Chile Artesanía", se deja constancia de lo siguiente:

1. Las siguientes postulaciones deberán ser declaradas fuera de bases por no cumplir las condiciones dispuestas en éstas: **no se registran postulaciones fuera de base.**
2. Las siguientes postulaciones fueron seleccionadas de acuerdo a los criterios dispuestos en las bases:

| Nombre | R.U.N. | Disciplina | Nota en Técnica del Oficio (25%) | Nota en Materialidad (20%) | Nota en Características Distintivas (20%) | Nota en Reconocimiento de la Actividad Artesanal (15%) | Nota en Ejercicio de la Actividad Artesanal (20%) | Nota Final | Fundamentación |
|-------------------------|------------|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|---|--|---|------------|---|
| José Renato Pavez Suazo | [REDACTED] | Huesos / Cuernos / Conchas | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | se presenta un trabajo detallado y con dedicación, los materiales utilizados son provenientes de la zona, además, el artesano implementa esculturas artísticas que intentan recrear de forma detallada y a escala vestigios fósiles encontrados en las costas de la Región de Atacama, creando unas piezas propias y de gran aporte educativa a la Comunidad. |

3. Las siguientes postulaciones fueron no seleccionadas de acuerdo a los criterios de evaluación dispuestos en las bases:

| Nombre | R.U.N. | Disciplina | Nota en Técnica del Oficio (25%) | Nota en Materialidad (20%) | Nota en Características Distintivas (20%) | Nota en Reconocimiento de la Actividad Artesanal (15%) | Nota en Ejercicio de la Actividad Artesanal (20%) | Nota Final | Fundamentación |
|-----------------------------------|------------|------------|----------------------------------|----------------------------|---|--|---|------------|--|
| Jorge Raúl Lopez Argandoña | [REDACTED] | Madera | 3 | 3 | 0 | 3 | 5 | 2.8 | La presentación muestra trabajos de marcos para cuadro, lo que se interpreta como una labor en donde no se identifica una elaboración artística con un sello propio del artesano y de la Región, más bien, se distingue como un trabajo de carpintería, además, las materias primas utilizadas son piezas de madera común. |
| Margarita Antonina Pacheco Concha | [REDACTED] | Otro | 3 | 3 | 3 | 0 | 5 | 2.95 | La Artista, presentó un trabajo en los cuales plasma características que representan a la Región de Atacama, no obstante, se presenta un trabajo común en artesanías el cual no demuestra la presencia de un sello propio de la persona que los elabora. |

Siendo las 14.00 horas, finaliza la sesión y firman el acta de ésta los asistentes:

- 1.- Evelyn Rojas Vásquez
- 2.- Felipe Poblete Pedemonte
- 3.- Pedro Serazzi Ahumada

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARCELO MUÑOZ NAUTULPAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ATACAMA

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central MIN- Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de Atacama.